



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nro.024-2017-GRA/GG-GRDS-DRVCS

Ayacucho, 23 de octubre del 2017

VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción de la Región Ayacucho, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante OFICIO N° 1744-2017-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 11 de octubre del presente año para su aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Qué, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, por Resolución Ministerial N° 249-2013-VIVIENDA, fecha 02 de octubre 2013 declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Ayacucho y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de la función indicada;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015, modificada por Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 30 de octubre 2015, se aprueba la Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 07-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 09 de agosto 2016 se aprueba los Valores de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOHR) en S/ 194,17 m² e Industrial (VOHI) en S/ 174,75 m² para la región Ayacucho (grupo 6), asimismo, el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores en 1,0642 (grupo 6), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2007-GRA/CR de fecha 22 de junio del 2007, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ayacucho; la misma que en su artículo 8° inciso "g" establece que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento "Aprobará los aranceles de los planos prediales con arreglo ha las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, mediante oficio múltiple N° 051-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2016, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Ayacucho para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 20 de setiembre del presente año, concurriendo el Economista Max Américo Torre Córdova y el Ing. Eloy Juan Macetas Oré en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, quienes han recibido las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional de Ayacucho – Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 249-2013-VIVIENDA, Ordenanza Regional N° 014-2007-GRA/CR de fecha 22 de junio del 2007, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ayacucho, vigentes para el ejercicio fiscal 2018, que ha continuación se detalla:



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Con inspección ocular, 03 distritos de la Región Ayacucho: Ayacucho, Puquio y Coracora.

Sin inspección ocular, 16 distritos de la Región Ayacucho: Cangallo, Quinua, San Juan Bautista, Carmen Alto, Jesús Nazareno, Andrés Avelino Cáceres, Vinchos, Huanta, Llochegua, Ayna – San Francisco, San Miguel, Santa Rosa, Tambo, Huancapi y Sara Sara..

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Poner en conocimiento de la presente Resolución al señor Gobernador y los órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el diario de mayor circulación y en la Página Web del Gobierno Regional de Ayacucho.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANEAMIENTO

Eon. Max A. Torre Córdova
Coleg. N° 389
DIRECTOR REGIONAL